



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 068 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 30 de Marzo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Informe N° 248-2022-SGPR-GPYP/MDM, de fecha 11 de marzo del 2022, Informe Legal N°232-2021-GAJ/MDM de fecha 11 de marzo del 2022 ; **SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, y;**

CONSIDERANDO:

Distrito
Coviriali

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, en el Artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la contabilidad se lleva de acuerdo a las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados; los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal, o quien haga sus veces se formula el Balance General de ingresos y egresos, se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal, dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Distrito
Rio Tambo

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipal, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, en el numeral 17 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el Balance General y Memoria Anual;

Que, el numeral 9 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé como atribuciones del Alcalde, el someter a la aprobación del Concejo Municipal durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance de Ingresos y Egresos. La Memoria Anual del ejercicio económico fenecido;



Que, con Informe N° 248-2022-SGPR-GPYP/MDM, de fecha 11 de marzo del 2022 la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se ha elaborado la Memoria Anual 2021, con la información proporcionada por las Unidades Orgánicas de la entidad, acuerdo con la Directiva N°001-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios" y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios"; por lo que solicita su aprobación por el Concejo Municipal, en cumplimiento al Artículo 54 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el cual se estipula que, Fenecido el ejercicio presupuestal, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, Mediante Informe Legal N°232-2021-GAJ/MDM de fecha 11 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión, manifestando que se debe **ELEVAR** a sesión de concejo, a fin de que se pueda debatir y aprobar la Memoria Anual 2021, de la Municipalidad Distrital de Mazamari;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2021, de fecha 30 de Marzo del 2021, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **MEMORIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021**, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE